

" POR LA JUSTICIA Y LIBERTAD "

COMITE DE PRESOS POLITICOS CRAS HUANUCO

JR. CONSTITUCION N° 587 - HUANUCO

Huanuco 02 de Febrero de 1986



S E N O R

ENRIQUE ZLIERI GIBSON

Director del Semanario "C A R E T A S "

L I M A :

De nuestra especial Consideración.

EL COMITE DE PRESOS POLITICOS-Establecimiento Penal " San Marcos "-Hco, nos permitimos presentarnos ante su digno despacho y hacerle llegar nuestro saludo fraterno y solidario .Y al mismo tiempo a todo sus consecuentes colaboradores que vienen esgrimiendo con la verdad sobre bandera los duros y algidos problemas que aquejan al Pueblo Peruano y en forma particular sobre nuestros difíciles vivencias que afrontamos en la inmerecida prisión, por lo cual, en virtud de Justicia, Solidaridad y sencibilidad humana rogamos publicar nuestra más latente necesidad que a continuación detallamos:

1ero.-Nuestra detención Injusta y carentes de pruebas ha trastocado no solamente nuestras actividades habituales, sino incluso nuestra vidas, por haber sido sometido a orriminales torturas con la finalidad de obtener una " Verdad " que no está a nuestro alcance, así, logrando muchas veces, Autoculparnos o a culpar a otros, a fin de salvar nuestra vidas.

2do .-No conforme con recluirmos injustamente a la prisión en condiciones infrahumanas. Las Autoridades competentes al " Amparo " de la Ley 23414 del Primer de Julio de 1982, fresca y sencillamente ordenaron la trnsferencia de competencia de los expedientes-acusados de supuestos delitos de Suversión- al Jurgado de Lima, la cual, está en desmedro de la aceleración y dar solución a todo los procesos con una Justicia ágil, expeditiva y descentralizada. al mismo tiempo, a causado, la incompetencia, de cumplir con los traslados de todo los encausados, habiendose solamente cumplido con el envío de los expedientes respectivos, quedandose los encausados por inoperancia de los custodios. (Guardia Republicana)

3ero.-El capricho, la negligencia, Timorato y el descauto de las disposiciones de las Autoridades competentes, de parte de la Guardia Republicana-Hco. es tan alarmante, que vienen causando indignación y sosobra a todo nosotros y ha nuestros propios familias, al negarse el deber de trasladarnos al Jurgado de Lima, a solicitud de las mismas para nuestras Audiencias del caso.

...//

11...
4to.-Para nosotros, es un duro sacrificio Económico y Psicológico el tener que con-
vencernos sobre nuestro traslado hacia la Capital, por ello aportamos con los pase-
jes y Viáticos para los custodios, por que somos conscientes que en el Tribunal se a-
nos hará justicia, lograremos nuestra ansiada Libertad y haremos Público, que somos
víctimas de la venganza ciega, criminal, Incapacidad e inoperancia de las FF.AA.-
de las Fuerzas del Orden, para capturar y controlar las acciones Subversivas.

5 to.-El Doce Tribunal Correccional, en reiteradas oportunidades viene exigiendo
nuestro traslado. Lo más reciente, es por intermedio del Jefe de Diligencias Judi-
ciales Sr. Victor Candela Mendoza, de la Oficina de Coordinaciones Judiciales de Li-
ma con N° de oficio 193-85-DDGG, con fecha del 23 de Enero de 1986, del Expediente
N° 357-incluidos 20 compañeros Internos.

-El mismo Doce Tribunal Correccional en reiteradas oportunidades viene exigiendo
nuestro traslado como es con el oficio N° 141-86DDGG por intermedio de la Oficina
de Coordinaciones Judiciales con fecha 16 de Enero del presente año, de los
Compañeros; Práxedes Rojas Cuca y Mariano Cuca Almeroo, por estar señalado su fe-
cha de Audiencia el 24 de Febrero. Se negaron su respectivo traslado (GR) y no se
hizo posible su Audiencia, por lo que deben sufrir injustamente carceraria hasta que
sea posible su traslado.

-El Décimo Primer Tribunal Correccional con fecha 24 de Enero del presente año-
por intermedio de la Dra. María Teresa Jara García, solicita el Inmediato traslado-
de dos compañeros encausados en el expediente N° 285-85.

-El mismo Décimo Primer Tribunal Correccional, por intermedio del Dr. Arturo Espe-
ta Carbajal, con fecha 26 de Diciembre de 1985, solicita el inmediato traslado del
Compañero Interno Humberto Radencio Gomez por estar señalado su fecha de Audien-
cia para el 10 de Enero de 1986, lo cual no se hizo posible y debe seguir sufriendo
carceraria injustamente hasta que la GR. se le anteje trasladarlo.

6to.-Los compañeros Internos en total apto para el traslado respectivo somos 25 -
con el pasaje y el Viático respectivo, incluido la custodia, razón por el cual el Sr.
Director de nuestro Establecimiento Penal informó al Presidente del Instituto Nacio-
nal- INP Dr. Manuel Aquecero con oficio N° 2567-INP-DEPPM-Hoo-85 con fecha el 4-
de Noviembre de 1985 y con oficio N° 269-86-DEPPM-Hoo-INP el 29 de Enero del año-
en curso eleva un documento al mayor Jefe Departamental de la GR a fin de que garan-
tize la custodia (Esto, es uno de los tantos documentos cursados). La negativa y el
desinterés vuelve hacer la respuesta de siempre.

Como verá Ud. respetado Director, los caprichos, la negligencia aún campea en
la Guardia Republicana, intentando Boicotear la Preocupación y el Interés del Presi-
dente de la República Dr. Alan García Pérez, del Sr. Ministro de Justicia Dr. Luis -
Gonzales Posada, del Presidente de la Corte Suprema y de los Tribunales Correspon-
dientes.

Tanto dolor, tanto llanto imerecido y aún seguimos siendo víctimas de las
Injurias y golpes. Hoy, nos tocó a nosotros, mañana puedes ser tu, tu hijo -
Esposa o familiares, razón por el cual a Ud. Estimado Director, rogamos acceder a
nuestra petición con publicar nuestro drama, a fin de que las Autoridades y el
Pueblo Peruano, conozcan nuestra situación Judicial y por ende las infinidades de
adversidades del cual somos víctimas. Aprovechamos de la oportunidad para testimo-
nearle las muestras de nuestra consideración y estima.

Fraternamente.

Juan Benito Asencio Arango
Presidente del Comité de Presos Políticos



Gerónimo Ruzman Aponte
Secretario General

Abelardo Melaraño Calle
Secret. de Organización

Alberto Salas Sangana
Secret. de Prensa y P.

Francisco Paredes H
Secret. de Economía.